



## SUBASTAS

## FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICASCONSERVACION Y REPARACION DE CA-  
RRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 587 a 590 de la carretera de Orense a Sabadell, cuyo presupuesto asciende a 45.777,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.235 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 28 de Abril de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—933

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con adoquinado de los kilómetros 0 a 0,56838 de la carretera de Betanzos a Juvia, travesía de Betanzos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 100.647,95, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 5.030 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Mayo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 28 de Abril de 1925.—El Director general, Faquinetto.

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación del firme con adoquinado de los kilómetros 0 a 0,56838 de la carretera de Betanzos a Juvia, travesía de Betanzos, en la provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 100.647,95 pesetas, de las cuales corresponde abonar 50.323,98 pesetas al Estado, y 50.323,97 pesetas al Ayuntamiento de Betanzos.*

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 10.060 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 30 de Junio de 1926.

3.ª El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

*Importe de la obra a los precios de presupuesto.*

Plazos: En el ejercicio de 1924 a 1925: Parte que corresponde pagar al Estado, 15.060 pesetas; parte que corresponde pagar al Ayuntamiento de Betanzos, 15.060 pesetas. Total, 30.060 pesetas.

En el ejercicio 1925-26: Parte que corresponde pagar al Estado, 35.323,98 pesetas; parte que corresponde pagar al Ayuntamiento, 35.323,97 pesetas. Total, 70.647,95 pesetas.

Totales generales: Parte que co-

rresponde pagar al Estado, 50.323,98 pesetas; parte que corresponde pagar al Ayuntamiento de Betanzos, pesetas 50.323,97. Total, 100.647,95 pesetas.

4.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

5.ª El Ingeniero encargado de la obra, formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones: una, de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Betanzos. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Betanzos, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1924, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de La Coruña de 20 de Abril de 1925, por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuarse en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

6.ª Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición cuarta, pasando le pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata,

sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

9.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

S-035

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ADJUNA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 170 de 1921, Cristóbal Torres Pérez, de cuarenta y siete años de edad, natural de Los Barrios (Cádiz), y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de reunirse en esta Aduna dentro del plazo de un mes, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, efectuada por Carabineros en "San García", el día 1.º de Agosto de dicho año, en la que fué aprehendido también el mencionado individuo en unión de otro llamado Manuel Pérez Cruz, haciéndosele saber al citado Torres Pérez, que caso de no comparecer quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la ley.

Algeciras, 20 de Abril de 1925.—El Administrador, Andrés Sánchez.

P-463

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. José Vázquez Lasarte, Jefe superior honoraria de Administración civil y de tercera clase del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, Delegado de Hacienda de esta provincia y Comisionado instructor del expediente de alcance que se sigue contra D. Gerardo María Ferrer, Comisionado ejecutivo de propiedades, que fué de esta provincia.

Por el presente emplazo y requiero a D. Gerardo María Ferrer, Comisionado ejecutivo por débitos de propiedades que fué de esta provincia, para que por sí o por representante con poder suficiente, asista a la práctica de la liquidación previa y provisional de alcance que le resulta de su gestión, la que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes al en que se publique este edicto en este periódico oficial, en mi despacho oficial de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de dicho interesado, cuyo actual paradero se desconoce, previniéndole que en caso de no asistir a la celebración del acto

para el que se le cita se practicará la liquidación de que se trata sin su presencia y se le tendrá como conforme con su resultado.

Valencia, 23 de Abril de 1925.—José Vázquez Lasarte.

P-464

### GOBIERNO CIVIL DE MADRID

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Doña María Gutiérrez Aguilar, con vecindad en Valdemorillo, solicita la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre Valdemorillo y Escorial, estación.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas por medio del presente anuncio, admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten durante treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes, todo día laborable, de cinco y media a siete y media de la tarde, en cuya oficina se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Sempurn.

P-455

La Sociedad anónima "La Estrella", con vecindad en Estella (Navarra), solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre Collado-Villalba-estación y Guadarrama.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones sobre el mismo servicio, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes mecánicos, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Sempurn.

P-456

D. Isidoro Montealegre Sopena, con vecindad en Madrid, Malén, 47, solicita de esta Junta de Transportes la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre Madrid, Carabanchel, Legarés y Fuenlabrada.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de las personas que se crean interesadas en el servicio que se solicita, quienes podrán presentar reclamaciones o nuevas proposiciones en

bre el mismo servicio, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes mecánicos, donde se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia, todos los días laborables, de cinco y media a siete y media de la tarde.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Sempurn.

P-457

D. Francisco Pérez Silva, con vecindad en Robledo de Chavela, solicita la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre Robledo de Chavela y su estación férrea.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas por medio del presente anuncio, admitiéndose cuantas reclamaciones o nuevas proposiciones se presenten durante treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes, todo día laborable, de cinco y media a siete y media de la tarde, en cuya oficina se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Sempurn.

P-458

D. Jesús Helarero, con vecindad en Ajalvir, solicita la concesión de un servicio de transporte de viajeros en automóvil, entre Ajalvir y la estación de Torrejón de Ardoz.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas por medio del presente anuncio, admitiéndose cuantas reclamaciones o nuevas proposiciones se presenten durante treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes, todo día laborable, de cinco y media a siete y media de la tarde, en cuya oficina se encuentra de manifiesto el proyecto que se anuncia.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Sempurn.

P-459

Se saca a licitación entre D. Toribio Gómez Cuadrado, con vecindad en Morazarzal, y D. Carlos Estévez Muñoz, domiciliado en Morazarzal, la concesión con exclusividad del servicio de transporte de viajeros en automóvil entre Collado-Villalba-estación, Morazarzal, Cerceda, El Bualo y Manzanares el Real.

Lo que por medio del presente anun-

cio se pone en conocimiento de los interesados, haciéndose presente, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, la admisión de pliegos comenzará el día de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a los treinta días, contados a partir de la fecha de dicha publicación, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes, todo día laborable y horas de cinco y media a siete de la tarde, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos presentados, se verificará ante la Junta provincial, cinco días después de cerrado el plazo de admisión, a las siete de la tarde.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador Presidente, Manuel de Semprún.

P—460

Se saca a licitación entre D. Fernando Chivalo, con vecindad en El Pardo, y D. Federico San Miguel, domiciliado en Madrid, Atocha, 127, la concesión con exclusividad del servicio de transporte de viajeros en automóvil entre Madrid y El Pardo.

Lo que por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, haciéndose presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, la admisión de pliegos comenzará el día de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a los treinta días, contados a partir de la fecha de dicha publicación, en la Secretaría de esta Junta provincial de Transportes, todo día laborable y horas de cinco y media a siete de la tarde, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos presentados se verificará ante la Junta provincial, cinco días después de cerrado el plazo de admisión, a las siete de la tarde.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador-Presidente, Manuel de Semprún.

P—461

Se saca a licitación entre D. Eloy Venthey, con vecindad en El Escorial, y la Sociedad anónima La Estelhesa, domiciliada en Estella (Navarra), la concesión, con exclusividad, del servicio de transporte de viajeros en automóvil entre San Lorenzo de El Escorial y la estación férrea El Escorial.

Lo que por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados, haciéndose presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, la admisión de pliegos comenzará el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará a los treinta días, contados a partir de la fecha de dicha publicación, en la Secretaría de esta Junta de Transportes, todo día laborable y horas de cinco y media a siete de la tarde, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos presentados se verificará ante la Junta provincial, cinco días después de cerrado el plazo de admisión, a las siete de la tarde.

Madrid, 17 de Abril de 1925.—El Gobernador-Presidente, Manuel Semprún.

P—462

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TERUEL

Habiéndose solicitado por D. Constantino Escriche Ibáñez, vecino de Camarena, el establecimiento de un servicio regular de vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros, entre Camarena y la estación férrea de Puebla de Valverde, servicio diario y temporal (meses de Julio, Agosto y Septiembre), es decir, temporada de aguas minero-medicinales de dicho primer citado pueblo, 16 kilómetros a la estación mencionada, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial, quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta (Administración principal de Correos, despacho del Sr. Jefe), durante las horas hábiles de oficina de la misma (nueve y treinta a trece y quince y de diez y ocho a diez y nueve), se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el referido servicio.

Teruel, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Segundo Alvarez.

Habiéndose solicitado por D. Vicente Quílez Escuder, vecino de Montalbán, el establecimiento de un servicio regular de vehículos de motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías, entre Montalbán y la estación férrea de Vivel del Río, 13 kilómetros, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta (Administrativa principal de Correos, despacho del Sr. Jefe), durante las horas hábiles de oficina de la misma nueve y treinta a trece y quince y de diez y ocho a diez y nueve), se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el referido servicio.

Teruel, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Segundo Alvarez.

Habiéndose solicitado por D. Agustín Félez Pallarés, vecino de Alcorisa y contratista de Correos de la línea de Alcañiz a Montalbán, el establecimiento de un servicio regular de vehículos de motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías, entre la Venta de la Pintada (enlace con la carretera de Teruel a Alcañiz) y el pueblo de Villarluego, 36 kilómetros; se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta (Administración principal de Correos, despacho del Sr. Jefe, durante las horas hábiles de oficina de la misma (nueve treinta a trece quince y de diez y ocho a diez y nueve) se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el referido servicio.

Teruel, 25 de Abril de 1925.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—454

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

*Contribución urbana fiscal.—Tercer trimestre de 1924-25 y otros.*

D. Salvador Rivera Molet, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Tarragona,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los trimestres del tercero de 1923-24 a la fecha, instruyo expediente de apremio contra D. José Solas Gots, a quien le fué embargada:

Una casa sita en el pueblo de Morell y calle Nueva, señalada con el número 9, compuesta de planta baja y desván; lindante por la derecha, saliendo, con casa de D. Pablo Valldosera, izquierda, con casa de D. Antonio Torres, y espalda, con terrenos de D. José María Bertrán, y por frente, con dicha finca.

En su consecuencia, con fecha 18 del corriente mes he dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de doña María Josefa Grau Martí, con respecto a la finca urbana sita en el pueblo de Morell y calle Nueva, señalada con el número 9 por el importe de 315 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las diez y seis, ante el Notario de turno D. Manuel Crehuet Pardo.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor,

requiriendo a éste para que concorra a dicho acto."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tarragona a 20 de Abril de 1925.—  
El Recaudador ejecutivo, Salvador Rivera.

P—425

*Contribución urbana fiscal.—Tercer trimestre de 1924-25.*

D. Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al ejercicio trimestral 1924 y 1.º, 2.º y 3.º del ejercicio de 1924-25, instruyo expediente de apremio contra doña María Durán Boigas, a quien le fué embargada:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Descubros, señalada con el número 5, equina a la calle de Santa Creus, se compone de planta baja y dos pisos, de extensión superficial 600 palmos cuadrados, o sean 22 metros y 81 centímetros; linda: por la derecha, saliendo con la calle de Santa Creus; izquierda, con la de José Salas; por la espalda, con la de los menores de José Alemany.

En su consecuencia, con fecha 18 del corriente mes he dictado la siguiente

"Providencia de adjudicación de bienes.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de la R. Madre Francisca de San José, Superiora general de las Hermanas Terciarias del Carmen, con respecto a la finca urbana, sita en esta ciudad y calle de Las Descalzas, señalada con el número 5, por el importe de 1.205 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las diez y siete, ante el Notario de turno D. Manuel Crohuet Pardo.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado

de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tarragona a 20 de Abril de 1925.—  
El Recaudador ejecutivo, Salvador Rivera.

P—424

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA**

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución de utilidades, tarifa segunda, correspondientes a los años 1921-22 a 1923-24 instruyo expediente de apremio contra doña María Cinta Panisello Jardí, a quien le fué embargada una heredad que antes formaba parte de otra, con su casa de campo de planta baja y un piso elevado, pozo, noria y regadera, situada en el término de esta ciudad y partida de Campredó, izquierda del Ebro, de extensión unos seis jornales del país, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 31 áreas y 40 centiáreas, próximamente, en cuanto unos tres jornales regadío con árboles frutales y lo demás plantado de olivos y algarrobos; linda todo: a Oriente, tierras de herederos de Josefa Hurtades; a Mediodía, Tomás Vilás; Poniente, José Ferré, sucesor de José León, y Norte, con otros de Francisco Pauli Nicoláu.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia:

"Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue a quien suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa a 24 de Abril de 1925.—  
El Agente, Francisco Altadill.

P—453

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. José Subirats Ortega, por sus débitos en concepto de contribución rústica del año 1923-24 al 1924-25, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida de Jesús y María, sección tercera, número 14, de prado, de extensión cinco hectáreas, 29 áreas y 43 centiáreas, lindante el total de la finca de que formaba parte la presente: al Norte, con Joaquín Pagá, Venancio Subirats y José Llinós; al Este, con Juan Ferrando; al Sur, con Esteban Beltrán y José Pujol, y al Oeste, con viuda de Pascual Pasamán.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 8 de Abril de 1925.—El Agente, José Blanch.

P—497

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA**

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco Verge Guasch, por sus débitos en concepto de contribución rústica del año 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en este término y partida Barranco de Valdehous, de olivos y viña de tercera calidad, de superficie 89 áreas, y linda: por Norte, con viuda de Pedro Gimeno, y por Este, Sur y Oeste, con José Cid.

Otra heredad situada en el mismo término y partida Cova Cremada; consta de viña de tercera calidad, de extensión una hectárea y 30 áreas, que linda: por Norte, con Antonio Boufill; Este, con Mariano Boufill; Sur, con carretera, y Oeste, Antonio Boufill.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban

entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Mas de Barberáns a 26 de Marzo de 1925.—El Agente, Juan B. Celma. P—367

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA INTERNACIONAL DE MADERAS (S. A.)**

BADAJOS

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad se convoca por el presente a Junta general ordinaria de los señores accionistas, en el domicilio de su fá-

brica, en esta ciudad, a las once del día 17 del próximo mes de Mayo.

Badajoz a 29 de Abril de 1925.—El Administrador Delegado, Pedro Chastel. X—1375

**MINAS DE SANTA ELENA (S. A.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 del próximo Mayo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Montalbán, 22, para dar cuenta de la liquidación practicada por los liquidadores nombrados al efecto y adjudicación de las mitas e inventario existente.

De no reunirse número suficiente de accionistas para celebrar legalmente la Junta arriba indicada, se convoca en segunda convocatoria para el día 19 del próximo Mayo con el mismo fin, a la misma hora y en el mismo domicilio.

Madrid, 27 de Abril de 1925.—El Secretario, Darío Vitorica.

X—1377

**META (S. A.)**

En cumplimiento del artículo 20

de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el local social, Martínez Campos, 2, hotel, lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas con derecho a asistencia, conforme con lo preceptuado por el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Abril de 1925.—El Presidente, Emilio Rey Sánchez.

X—1386

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

Intereses obligaciones serie B.

Desde el día 1.º de Mayo próximo, y contra entrega del cupón número 4, se pagarán los intereses semestrales de las obligaciones emitidas en 1922, después de deducidos los impuestos de utilidades y timbre de negociación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Banco de Vizcaya, Central, Hispano-Americano, Español de Crédito, Guipuzcoano, de Vitoria, de Santander y Mercantil.

Madrid, 25 de Abril de 1925.—El Secretario general, Emilio de Usaola. X—1387

**LA VICTORIA DE BERLIN**

SOCIÉDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance de la Sucursal española, cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

**ACTIVO**

Pesetas.

Activo en Caja y cuentas corrientes con los Bancos.....	305.976,06
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Bonos públicos del Estado español.....	2.168.206,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	1.495.000,00
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	119.161,68
<b>Anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida de la Compañía.....</b>	<b>740.300,36</b>
<b>Saldo activo con las Agencias:</b>	
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	160.845,34
Metálico.....	102.029,87
<b>Comisiones descontadas correspondientes al año 1924.....</b>	<b>262.875,21</b>
Cuentas corrientes con la Dirección central.....	89.529,76
	824.352,79
<b>Deudores diversos:</b>	
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	20.557,82
Intereses devengados a vencer.....	29.589,29
Efectos a cobrar.....	487,25
Otros deudores.....	11.752,69
<b>Títulos y cuentas de fianzas.....</b>	<b>62.387,05</b>
	14.067,05
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.381.849,96</b>

**PASIVO**

Reservas técnicas:  
Reservas matemáticas de primas sobre riesgos en curso:  
Del Ramo de Vida. 5.732.536,00

Pesetas.

Rel Ramo de Accidentes de ferrocarriles y buques de vapor.....	28.929,00	5.761.455,00
Siniestros del Ramo de Vida pendientes en 31 de Diciembre de 1924.....	20.350,00	5.781.805,00
<b>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación del Ramo de Vida:</b>		
De ejercicios anteriores:		
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	114.860,66	
Reserva de dividendos para los asegurados.....	177.093,81	291.954,47
Del ejercicio corriente:		
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	9.376,17	
Reserva de dividendos para los asegurados.....	115.191,58	124.567,75
<b>Acreeedores diversos:</b>		<b>416.522,22</b>
Depósitos y adelantos sobre primas de los asegurados.....	9.405,99	
Transporte de intereses de anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida.....	18.400,36	
Transporte de gastos generales del ejercicio corriente.....	39.801,81	
Otros acreedores.....	49.137,41	116.745,57
<b>Fianzas.....</b>		<b>14.067,05</b>
<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias:</b>		
Ganancia del Ramo de Vida.....	57.356,01	

	<i>Pesetas.</i>
<i>A deducir:</i>	
Pérdida del Ramo de Accidentes de ferrocarriles y buques de vapor .....	4.644,89
	52.710,12
<b>TOTAL</b> .....	<b>6.381.849,96</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1924.*

## RAMO DE VIDA

## D E B E

	<i>Pesetas.</i>
Siniestros del ejercicio por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	241.070,00
Rescales de pólizas.....	235.419,87
Dividendos pagados a los asegurados durante el ejercicio.....	58.920,12

*Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio:*

Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	9.376,17
Reserva de dividendos a los asegurados .....	115.191,58

124.567,75

Intereses abonados sobre los depósitos de los asegurados .....	85,85
Primas de riesgos abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	110.000,00

*Gastos de Administración de ejercicios anteriores:*

Gastos generales.....	773,72
Contribuciones e impuestos.....	1.262,42

2.036,14

*Gastos de Administración del ejercicio:*

Gastos de producción.....	48.868,76
Idem generales.....	112.058,65
Comisiones de cobro.....	40.993,10
Contribuciones e impuestos.....	4.273,44

206.193,95

*Amortizaciones:*

Comisiones procedentes de 1921.....	219.995,21
Idem id. de 1922.....	190.898,42
Idem id. de 1923.....	96.385,35
Idem id. de 1924.....	44.921,63

522.200,61

*Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1924:*

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	5.732.526,00
---	--------------

*Otras reservas en 31 de Diciembre 1924:*

Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	114.860,66
Reserva de dividendos a los asegurados .....	117.093,81

291.954,47

Pérdidas resultantes de la realización de valores por venta.....	62.087,20
Saldo .....	57.355,01

TOTAL..... 7.644.416,98

## H A B E R

*Reservas del ejercicio anterior:*

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923.....	5.161.835,00
Fondo de reserva para riesgos de guerra.....	120.040,61
Reserva de dividendos a los asegurados .....	253.697,47
Idem para fluctuación de valores.....	159.330,53

5.703.903,61

*Primas del ejercicio:*

Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	1.526.152,92
---	--------------

	<i>Pesetas.</i>
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	16.250,00
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	153.777,00
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	31.456,92
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos.....	6.350,31

207.828,23

Intereses de demora.....	3.685,02
Derechos de pólizas.....	4.083,00
Siniestros del ejercicio a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	198.591,00
Beneficios resultantes de la realización de valores por amortización.....	173,20

TOTAL..... 7.644.416,98

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1924.*

## RAMO DE ACCIDENTES DE FERROCARRILES Y BUQUES DE VAPOR

## D E B E

*Pesetas.*

Siniestros del ejercicio por seguros de accidentes de ferrocarril y buques de vapor.....	1.740,00
--	----------

*Gastos de Administración del ejercicio:*

Gastos de producción.....	139,29
Idem generales.....	211,64
Comisiones de cobro.....	187,26
Contribuciones e impuestos.....	11,32

549,45

*Amortizaciones:*

Comisiones procedentes de 1921.....	2.185,87
Idem id. de 1922.....	2.451,42
Idem id. de 1923.....	604,71
Idem id. de 1924.....	390,00

5.629,06

*Reservas técnicas en 31 Diciembre 1924:*

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	28.929,00
---	-----------

TOTAL..... 36.847,45

## H A B E R

*Reservas del ejercicio anterior:*

Reservas técnicas de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1923.....	29.146,06
Idem para fluctuación de valores.....	290,56

29.406,56

Primas del ejercicio.....	1.560,00
---------------------------	----------

*Producto de los fondos invertidos:*

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.200,00
Derechos de pólizas.....	36,00
Saldo .....	4.644,89

TOTAL..... 36.847,45

X—1374

## COLONIA GUELL (S. A.)

*Balanza inventario en 31 de Diciembre de 1924, que comprende las operaciones desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1924.*

## ACTIVO

*Pesetas.*

Mercancías.....	6.591.976,55
Maquinaria, enseres y anexos.....	3.516.772,46
Inmuebles.....	3.757.502,45
Cartera de valores y efectos de comercio.....	972.456,88

	<i>Pesetas.</i>
Caja y Bancos en efectivo...	740.022,97
Créditos a cobrar.....	2.566.656,56
Acciones de esta Sociedad en cartera.....	1.875.000,00
Gastos de constitución, mobiliario y coste de emisión de las obligaciones.....	606.745,27
Valores pendientes activos	208.000,00
<i>Suman.....</i>	<u>20.835.163,08</u>
Acciones de esta Sociedad en depósito en nuestra Caja.....	575.000,00
	<u>21.410.163,08</u>
<b>PASIVO</b>	
Acreeedores por varios conceptos.....	1.745.674,28
Obligaciones a pagar.....	650.000,00
Valores pendientes pasivos. Banco Hipotecario de España.....	25.000,00
Cupones de obligaciones no presentados al cobro.....	33.015,00
Reservas para impuestos a pagar.....	97.429,91
Emisión de 12.000 obligaciones hipotecarias.....	6.000.000,00
A deducir:	
1.000 obligaciones en cartera.....	500.000,00
	<u>5.500.000,00</u>
	<u>8.303.322,22</u>

	<i>Pesetas.</i>
Acreeedores por acciones de esta Sociedad en cartera.....	575.000,00
<i>Suman.....</i>	<u>8.878.322,22</u>
Capital social: 12.000 acciones emitidas 12.000.000,00	
Fondo de reserva.....	146.995,41
	<u>12.146.995,41</u>
	<u>21.025.317,63</u>
Beneficio líquido del ejercicio, deducidas ya las amortizaciones estatutarias de maquinaria y edificios.....	384.845,45
<i>Distribución del beneficio.</i>	
Pago de un dividendo de 3 por 100 a las 10.125 acciones en circulación.....	303.750,00
Reservas para impuestos.....	35.187,50
5 por 100 al Consejo de Administración sobre dividendo a repartir a las acciones en circulación.....	15.187,50
Alcance del Director Sr. Mayol sobre beneficios por cinco meses.....	4.395,00
A fondo de reserva.....	26.325,45
	<u>384.845,45</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924, y aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada en 17 de Abril de 1925.—El Contador, Ignacio de Madrid-Dávila.—Un Director, J. Mayol. X—1356

**BOCIEDAD MINERA AUSTRALIA CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 del próximo Mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Montalbán, 22, para dar cuenta de la liquidación practicada por los liquidadores nombrados al efecto. De no reunirse número suficiente de accionistas para celebrar legalmente la Junta arriba indicada, se convoca en segunda convocatoria para el día 19 del próximo Mayo con el mismo fin, a la misma hora y en el mismo domicilio. Madrid, 27 de Abril de 1925.—El Secretario, Darío Vitorica. X—1378

**MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN (S. A.)**

No habiéndose reunido el número de acciones necesarias con arreglo a los Estatutos para constituir la Junta general anunciada para el día 28 del corriente mes de Abril, se convoca, de conformidad

con el artículo 24 de los mencionados Estatutos, a nueva Junta general ordinaria de accionistas para el sábado, 16 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Almirante, 12, Madrid, la cual se considerará legalmente constituida, cualquiera que sea el número de socios que a ella asistan y las acciones que representen. Los depósitos de acciones efectuados y los poderes conferidos para la Junta general de 28 de Abril serán válidos para la del 16 de Mayo. Los nuevos depósitos de acciones deberán efectuarse hasta el día 11 de Mayo: En España, en el domicilio social o en el Banco Español de Crédito. En Francia y otros países, en el Crédit Lyonnais. Para los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos o en alguna dependencia del Estado, con anterioridad al día 11 de Mayo próximo, la presentación del resguardo de di-

cho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones. Madrid, 30 de Abril de 1925.—El Consejo de Administración. X—1380

**COMPANIA MADRILENA DE CARBONES Y CONTRATAS**

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 14 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que deberá celebrarse a las seis de la tarde del día 15 de Mayo próximo, en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, para acordar la reforma de los Estatutos y ampliación del capital. Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones cinco días antes, por lo menos, en la Caja social. Madrid, 30 de Abril de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Marín Ocón. X—1389

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.